

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución números 211 de 2009 y 235 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Ecaterina Eugenia Iosifescu, contra la empresa “Tándem Invest, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto por el que se aprueba la liquidación de intereses, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 74,03 euros, a cuyo pago resulta condenada “Tándem Invest, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones. Y constando consignada dicha cantidad, póngase a disposición de la parte ejecutante, para lo que expídase el correspondiente mandamiento de devolución.

Respecto de la impugnación de la tasación de costas de la ejecución número 235 de 2010, remítase dicha ejecución al Colegio de Abogados de Madrid (una vez pagada la anterior cantidad correspondiente a la liquidación de intereses) a fin de que emita el correspondiente informe respecto de la impugnación de honorarios formulada. Recibido que sea el mismo, dese cuenta para acordar lo procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicte esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2510 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tándem Invest, Sociedad Limitada” (don José Manuel Caretti Gutiérrez), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.210/11)